FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES, ID Nº 404.561.-"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 08:00 horas del 01 de febrero del 2022, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES, ID Nº 404.561.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 49 de fecha 14 de febrero de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE
- CAP AVL EVELYN LILIANA GALEANO CORREA

SECRETARIO
- TTE 1° INT MARIO DAVID DIAZ MEDINA

MIEMBROS
- SGTO 1° JM VIVIANA VILLAGRA LEZCANO
- SGTO 1° INT ELVIO ADRIAN MAIDANA ROBLEDO

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art.67 del Decreto Nº 2992/19, **PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE**:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de febrero de 2022 se ha procedido a la apertura de sobres de las siguientes firmas:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas**	Gs.19.524.534.-
2. **ANGORA de Delicia Natividad Benitez Sanchez**	Gs. 18.225.000.-
3. **MENEVA S.R.L.**	Gs. 20.088.000.-
4. **H&b TRADING S.A.**	Gs. 18.852.750.-
5. **GOLDEN PACK S.A.**	Gs. 33.858.000.-

1.2. Al realizar la verificación del Acta de Apertura de sobres se verifica que no se han realizado observaciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al complimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS / OFERENTES	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez	MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. (MENEVA S.R.L.) de Rodrigo Joel Zacarías	H&B TRADING S.A.	GOLDEN PACK S.A.
1	Formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **JV SERVICIOS** de Sixto Javier Vargas Romero, **ANGORA** de Delicia Natividad Benítez Sánchez, **MENEVA S.RL., H&B TRADING S.A.** y **GOLDEN PACK S.A.** **CUMPLEN** con esta etapa de la evaluación.

2.1 SOLICITUD DE MUESTRAS:

De conformidad a lo establecido en el **ANEXO DATOS DE LA CONTRATACION. Solicitud de Muestras.**

Se deberá presentar muestras de los bienes ofertados (1 (uno) paquete de 15 kilos del bien ofertado), las muestras deberán ser presentadas hasta un día hábiles posteriores del horario fijado en el SICP para el inicio del Acto de Apertura de Ofertas en la fecha de apertura de sobres del llamado.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

La falta de presentación de las muestras en el plazo establecido será motivo de descalificación.

Las firmas **JV SERVICIOS** de Sixto Javier Vargas Romero, **ANGORA** de Delicia Natividad Benítez Sánchez y **H&B TRADING S.A.** no han presentado muestra conforme a lo solicitado en el PBC; por lo que **NO CUMPLE** con lo requerido; razón por la cual sus ofertas quedan **DESCALIFICADAS.**

Los oferentes **MENEVA S.R.L.** y **GOLDEN PACK S.A.**, han presentado las respectivas muestras dentro del plazo establecido por tanto, **CUMPLEN** con esta etapa de la evaluacion.

Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015

CRITERIO/OFERENTE	MENEVA S.R.L.	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- Edgar Alejandro Añazco C.I. N° 921.153 - Carolina Herminia Vera Fretes C.I. N° 978.153	**Satisfactorio – Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Edgar Alejandro Añazco C.I. N° 921.153 - Carolina Herminia Vera Fretes C.I. N° 978.153	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Edgar Alejandro Añazco C.I. N° 921.153 - Carolina Herminia Vera Fretes C.I. N° 978.153	**No Se Registran Datos – Cumple**

CRITERIO/OFERENTE	GOLDEN PACK S.A.	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- Carlos Alfredo Amarilla C.I. N° 359.879 - Carlos Delfin Servin Marecos C.I. N° 1.238.080	**Satisfactorio – Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Carlos Alfredo Amarilla C.I. N° 359.879 - Carlos Delfin Servin Marecos C.I. N° 1.238.080	**No Se Registran Datos – Cumple**

Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Carlos Alfredo Amarilla C.I. N° 359.879 - Carlos Delfin Servin Marecos C.I. N° 1.238.080	**No Se Registran Datos – Cumple**

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **MENEVA S.R.L.** y **GOLDEN PACK S.A.** **CUMPLEN** con esta etapa de la evaluación.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes. En ese sentido **no se han observado errores aritméticos** en la planilla de precios presentada por las firmas **MENEVA S.R.L.** y **GOLDEN PACK S.A.**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Conforme a las ofertas presentadas por las firmas **MENEVA S.R.L.** y **GOLDEN PACK S.A.**, se procedió al análisis de los precios ofertados por las firmas mencionadas:

3.2. Aplicación del Margen de preferencia.

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto Nº 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.-

DOCUMENTO	MENEVA S.R.L.	GOLDEN PACK S.A.
Certificado de Origen Nacional	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **MENEVA S.R.L.** y **GOLDEN PACK S.A.** **NO CUMPLEN** con esta etapa, por consiguiente, no podrán ser beneficiadas con la aplicación del mencionado decreto.

3.3. Margen de preferencia local - CPS. Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la 17/42 adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Según se observa en el siguiente cuadro **NO APLICA** el criterio de **Margen de preferencia local - CPS** en razón a que las firmas **MENEVA S.R.L.** y **GOLDEN PACK S.A.** se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de la convocante.

CRITERIO	MENEVA S.R.L.	GOLDEN PACK S.A.
Margen de preferencia local - CPS	NO APLICA	NO APLICA

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según observa:

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- MENEVA S.R.L.	GS. 20.088.000
2- GOLDEN PACK S.A.	GS. 33.858.000

Luego de haber realizado el análisis a fin de ordenar los precios de menor a mayor y de determinar el oferente que cotiza el precio más bajo, se puede observar en el cuadro precedente que la firma **MENEVA S.R.L.** cotiza el precio más bajo.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas, conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación,** se ha procedido a analizar constatándose lo siguiente:

OFERENTES	MENEVA S.R.L.	GOLDEN PACK S.A.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantia de Mantenimiento de Oferta incluido en la Seccion "Formularios".*	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN
---

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	**NO CUMPLE**	CUMPLE
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**NO APLICA**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**NO APLICA**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**MENEVA S.R.L.**	**GOLDEN PACK S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

CONSORCIO	**NO APLICA**

Según se observa en el cuadro precedente la firmas **GOLDEN PACK S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

No obstante la firma **MENEVA S.R.L.** **NO CUMPLE** con esta etapa de la evaluacion.

Cabe resaltar que la firma **MENEVA S.R.L.** no cumple con esta etapa de la evaluación, específicamente en lo concerniente a la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Que, la ley N° 6355/19 "**QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" , Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", en su Art. 1°.-** menciona lo siguiente: *Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son:*

2. *Las personas fisicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:*

a. ***Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado****, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas.* ***La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos*** *de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación.* ***Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y***

rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de la oferta, tal como es el caso de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"**.

Que, la firma **MENEVA S.R.L.** presenta con su oferta **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República **expedido en fecha 20 de agosto de 2021**, razón por la cual se procedió a constatar los contratos suscriptos por el mencionado oferente en el portal de la DNCP, verificando la suscripción de un contrato con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en fecha 25 de octubre de 2021, en referencia al llamado de ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS, con ID N° 396.136, conforme a la siguiente captura de pantalla realizada del portal de la DNCP:

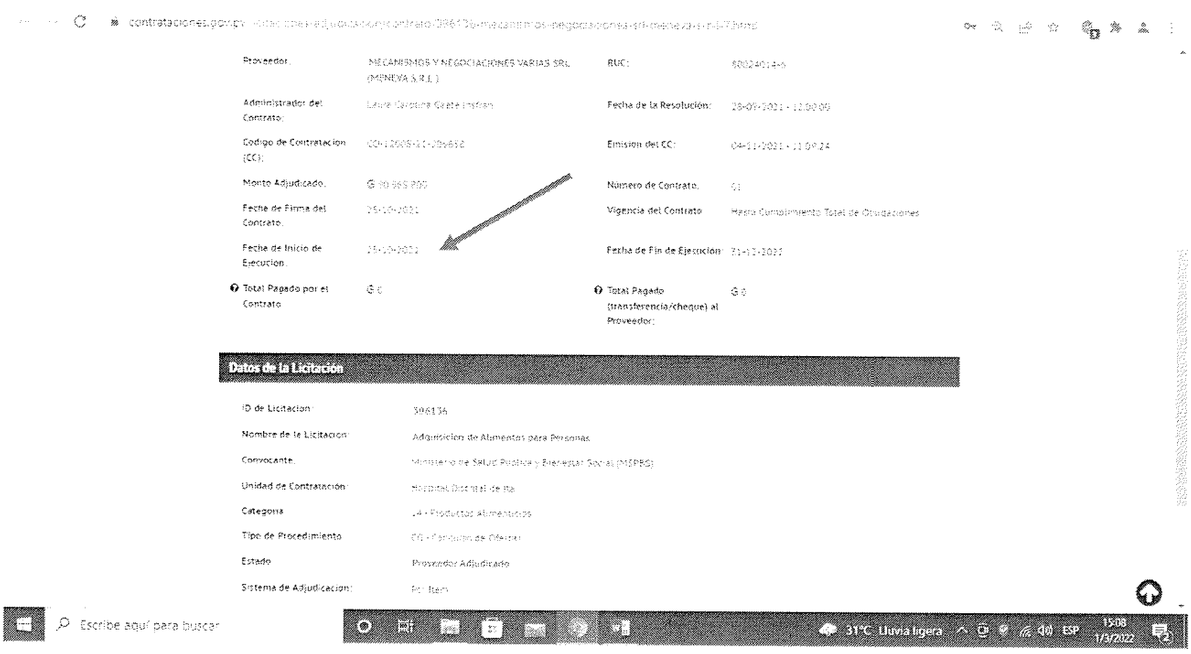

Que, según la norma jurídica supra citada la firma **MENEVA S.R.L.** debe presentar **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato para su validez en el momento de la apertura de sobres, consecuentemente con fecha del 26 de octubre de 2021 y hasta el 10 de noviembre de 2021.

Por lo expuesto, se deduce que la firma **MENEVA S.R.L.** no cumple con la presentación en tiempo y forma de la Constancia de **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** a fin de acreditar su validez correspondiente, **en razón a que la Apertura de ofertas se realizó en fecha 11 de febrero de 2022.**

Por tanto, la firma **MENEVA S.R.L. NO CUMPLE,** esta etapa de evaluación, en razón de no ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por

consiguiente, se procede a **DESCALIFICAR,** la oferta presentada por el supra citado oferente en base al Art. 26 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en concordancia con los Arts. 60 y 63 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta el mencionado cuerpo legal.

4.2 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido, por **Nota N° 1** de fecha 1 de marzo de 2022, se solicita a la firma **GOLDEN PACK S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Autorización del fabricante o Presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta. Tratándose de Agente, Distribuidor o Representante para el Paraguay, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante.
2. Copia de contratos y/o facturaciones de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES. Las copias de los contratos deberán ser de los últimos dos años (2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.
3. Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia de entrega satisfactoria de bienes de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los últimos dos años (2020-2021). Los certificados deberán ser de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES (como mínimo un certificado por año solicitado).
4. Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyente de IRACIS.
5. IVA General de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.
6. Formulario 106 de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes del IRPC.

Así mismo, se solicita la aclaracion detallada de la composición de los precios unitarios que se encuentran por encima del 15 % del precio referencial, de conformidad a la **Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 20 de mayo del 2020** según de detalla:

GOLDEN PACK S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Balanceado para perros	247.060	418.000	-170.940	-69

Llegado el plazo, el supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación.

4.3. Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

4.3.1. Experiencia.

De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de la experiencia** se ha procedido a analizar la experiencia constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	GOLDEN PACK S.A.
Copia de contratos y/o facturaciones de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES. La copia de los contratos deberán ser de los últimos dos años (2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	**CUMPLE**
Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia de entrega satisfactoria de bienes de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los últimos dos años (2020-2021). Los certificados deberán ser de ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA CANES (como mínimo un certificado por año solicitado)	**CUMPLE**

Según se observa en el cuadro precedente la firma **GOLDEN PACK S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

4.3.2. Capacidad Técnica. De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de la Capacidad Técnica**: NO APLICA.

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de la capacidad financiera** se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la firma GOLDEN PACK S.A. constatándose el siguiente análisis:

RATIOS FINANCIEROS de la firma GOLDEN PACK S.A.					
1. LIQUIDEZ					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2019	
ACTIVO CORRIENTE	1.023.838.904	1.006.596.957	**23,68**	**28,36**	**37,86**
PASIVO CORRIENTE	43.232.300	35.490.270			
2. ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2019	
TOTAL PASIVO	43.232.300	35.490.270	**0,04**	**0,03**	**0,05**
TOTAL ACTIVO	1.120.810.982	1.100.944.720			
3. RENTABILIDAD					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2019	
UTILIDAD	49.117.352	37.666.688	**0,05**	**0,04**	**0,07**
CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000			

CAPACIDAD FINANCIERA	GOLDEN PACK S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	CUMPLE
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
c) Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE

d) IVA General de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
e) Formulario 106 de los últimos 2 años (2019-2020), para contribuyentes del IRPC.	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **GOLDEN PACK S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

4.5. Análisis de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 20 de mayo del 2020.-

En el siguiente cuadro se realiza la comparación del precio de referencia y el precio ofertado, a los efectos de determinar si el mismo se encuentra dentro de los parametros, conforme se aprecia:

GOLDEN PACK S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Balanceado para perros	247.060	418.000	-170.940	-69

De conformidad a los cuadros que anteceden se aprecia que los precios se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **GOLDEN PACK S.A.,** el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15% del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **GOLDEN PACK S.A.** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, **y atendiendo ademas que es la unica oferta susceptible de seguir siendo analizada**; siendo esta decision basada en el Art. 4 del Decreto 1890/2020 que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el **ejercicio de su facultad discrecional**.* Por consiguiente la oferta presentada por la firma **GOLDEN PACK S.A.** se consideran razonables. Por lo tanto **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

4.6. Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en **SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS** del PBC, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la firma **GOLDEN PACK S.A.** que queda como única oferta susceptible de ser analizada, en razón a los siguientes puntos:

1. La firma **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas** fue descalificada en la etapa de **Verificación de muestras** por no haber cumplido con la presentación de muestras, conforme a lo requerido en el PBC.

2. La firma **ANGORA de Delicia Natividad Benitez Sanchez** fue descalificada en la etapa de **Verificación de muestras** por no haber cumplido con la presentación de muestras, conforme a lo requerido en el PBC.

3. La firma **H&B TRADING S.A.** fue descalificada en la etapa de **Verificación de muestras** por no haber cumplido con la presentación de muestras, conforme a lo requerido en el PBC.

4. La firma **MENEVA S.R.L.** fue descalificada en la etapa de **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC** por no haber presentado Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en tiempo y forma.

Por consiguiente, se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas), **verificando las Especificaciones Técnicas** conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual se adjudica por EL TOTAL, destacándose que lo ofertado por la firma **GOLDEN PACK S.A.** se ajusta a las Especificaciones Técnicas del PBC, conforme al siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BALANCEADO PARA CANES.	**GOLDEN PACK S.A.**
• MARCA:	PRO PLAN
• PROCEDENCIA:	ARGENTINA
• Con prebióticos bioactivos que promueven la estabilidad de la microflora intestinal de los perros, protegiéndolos de problemas digestivos como la diarrea, y promoviendo una mejor absorción de nutrientes para una salud óptima.	CUMPLE
• Con proteínas de alta calidad, ácidos grasos omega 3 y 6, vitaminas y minerales clave como cobre y selenio, que ayudan a mantener una piel sana y un pelaje brillante.	CUMPLE
• Con calcio y fósforo, que ayuda a mantener huesos y dientes fuertes.	CUMPLE
• Ingredientes de alta calidad, comenzando por la carne fresca de pollo como ingrediente principal, altamente digeribles aseguran una absorción óptima de nutrientes y heces pequeñas y firmes.	CUMPLE
• Proteínas de alta calidad y un balance óptimo de nutrientes para una masa muscular magra.	CUMPLE
• Incorporación de Spirulina en su fórmula que ayuda a fortalecer el sistema inmune y digestivo.	CUMPLE
• Ingredientes: Pollo, Arroz de cervecería, Trigo molido, Harina de subproductos de pollo Maíz amarillo molido, Gluten de maíz, Grasa animal preservada con tocoferoles mezclados (fuente de vitamina E), Salvado de maíz, Digesto animal, Fracción de salvado de trigo (Aleurona), Huevo de gallina en polvo, Levadura seca de cervecería (fuente de beta- glucanos), Aceite de pescado, Spirulina (Arthospira platensis), L-lisina, Cloruro de potasio Fosfato bicálcico, Sal, Cloruro de colina, Taurina, DL-metionina, Ácido ascórbico (fuente de vitamina C), Sulfato de zinc, Sulfato ferroso, Suplementos vitamínicos (A, D-3, E, B- 12), Suplemento de riboflavina, Niacina, Pantotenato de calcio, Sulfato de manganeso Biotina, Mononitrato de tiamina, Ácido fólico, Sulfato de cobre, Clorhidrato de piridoxina Complejo menadiona sódica de bisulfito(fuente de actividad de vitamina K) Iodato de calcio, Selenito de sodio.	CUMPLE
• Presentación en Bolsas herméticamente selladas de 15 Kilos como mínimo, con la marca de bien información nutricional, procedencia y fecha de vencimiento impresos.	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **GOLDEN PACK S.A.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

De conformidad a lo establecido en la **SECCIÓN – DATOS DE LA LICITACION. Autorización del fabricante.**

El oferente deberá presentar la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en el territorio de la Republica del Paraguay.

Se requerirá autorización del fabricante o Presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta. Tratándose de Agente, Distribuidor o Representante para el Paraguay, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante.

Cuando la Convocante lo requiera deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

DOCUMENTO	GOLDEN PACK S.A.
Autorizacion del fabricante	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **GOLDEN PACK S.A.**, **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR: en la presente CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES, ID N° 404.561.- la suma de Guaraníes Diez y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil, a la firma **GOLDEN PACK S.A.**; haciendo la correspondiente salvedad, se ha realizado disminución en el Item N° 1 conforme a disponibilidad presupuestaria, según se observa a continuación:

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL						GOLDEN PACK S.A.			
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	Procedencia	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10121801-001	Balanceado para perros	Unidad	Bolsa	47	Pro Plan	Argentina	418.000	19.646.000
								TOTAL	19.646.000

Total General adjudicado: en la presente CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES, ID N° 404.561, asciende a **Gs. 19.646.000 (Guaraníes Diez y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"

y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 07 de marzo de 2022, en el salón de actos del Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación.

VIVIANA VILLAGRA LEZCANO
SGTO 1° JM – MIEMBRO C.E.

ELVIO ADRIAN MAIDANA ROBLEDO
SGTO 1° INT - MIEMBRO C.E.

MARIO DAVID DIAZ MEDINA
TTE 1° INT – SECRETARIO C.E.

EVELYN LILIANA GALEANO CORREA
CAP AVL - PRESIDENTE C.E.